



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-146

RESULTADOS

Que a partir del 18 de junio de 2018 tomaron posesión de sus cargos en el Directorio el Presidente y Vocal. El 17 de junio de 2018 vacó en sus funciones como comisionado el Ingeniero Ricardo Gustavo Espinoza Salvadó, nombrándose como su sustituto al Ingeniero José Antonio Morán Maradiaga, quien a partir de su nombramiento ocupó el cargo de Secretario del Directorio de Comisionados.

Que de acuerdo a la Ley General de la Industria Eléctrica, estos cargos serán rotados anualmente, por lo que a partir del 18 de junio de 2019, deben asignarse tales cargos de conformidad con lo que establece el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

El Reglamento Interno de la CREE establece la forma en que deben rotarse los puestos del Directorio de la CREE.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la CREE, está integrada por tres (3) comisionados nombrados por el Presidente de la República.

Que de conformidad de la Ley General de la Industria Eléctrica, los cargos de Presidente y Secretario serán rotatorios cada año.

Que en fecha 18 de junio de 2015 el Presidente de la República procedió a tomar el juramento de ley a los comisionados de la CREE, y en esa misma fecha los comisionados eligieron al Presidente y Secretario de la CREE.

G. J. J.

Q. N. M.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece el orden de rotación de las autoridades del Directorio de Comisionados de la CREE.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-044-2018 del 17 de junio de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal A, literal E, literal F, numeral romano XII, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 y 9 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los Comisionados

RESUELVE

- A) Nombrar en el cargo de Presidente de la CREE al ingeniero JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 17 de junio de 2020, inclusive.
- B) Nombrar en el cargo de Secretario de la CREE al ingeniero OSCAR WALTER GROSS CABRERA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 17 de junio de 2020, inclusive.
- C) Nombrar en el cargo de Vocal de la CREE al ingeniero GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA quien desempeñará el cargo a partir del 18 de junio de 2019 hasta el 17 de junio de 2020, inclusive.
- D) Esta Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA







Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA